EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADEUDA A:

ANGYE TATIANA RAYO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No.**1094948831** de Armenia, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4.343.594) M/CTE,** por haber prestado los Servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA;** durante el periodo comprendido entre el día catorce (14) del mes de agosto de 2022 y el trece (13) del mes de septiembre de 2022. Lo anterior en cumplimiento a la Cláusula Sexta del documento *"cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia"* y el numeral 2.10 del *Formato de Solicitud de trámite de Contratación y Estudios Previos* que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2022. Para efectos de la consignación solicito que ésta se realice a la cuenta de ahorros FALABELLA Nro. 115080207626.

El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) es el No. 9439093031.

De igual forma, me permito indicar que mi dirección electrónica es rayotatiana04@gmail.com.

NOTA: Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que el único contrato que tengo vigente es el celebrado con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, cuyo valor mensual no excede de 300 UVT.

Que en virtud de lo expuesto, solicito se realice la exención de los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,



ANGIE TATIANA RAYO PARRA
C.C. No.1.094.948.831
Contrato 004 de 2022.

No. DE RADICADO

202202200308012

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ANGIE TATIANA RAYO PARRA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	**1.094.948.831**	**CONTRATO N°**	004-2022
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	catorce (14) del mes de agosto de 2022 y el trece (13) del mes de septiembre de 2022		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD)	BOGOTÁ D.C		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los estudios previos y estudios del sector, pre pliegos y pliegos de condiciones, invitaciones que sean necesarios para dar satisfacción a las necesidades que se presenten dentro de la contratación de la entidad.	1. Se realizo acompañamiento jurídico en la revisión del estudio previo de la orden de compra, cuyo objeto es: ADQUIRIR DOS (02) CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA SERVIDORES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA- CODIGO BPIN: 2018011000373" 2. Se realizo CONSTANCIA DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR de los contratos: -IPMC-031-2019 -IPMC-002-2019 -IPMC-008-2019 - IPMC-016-2019 -CONTRATO 268-2019 3. Se realizo terminación anticipada CPS-108-2022 suscrito con DIEGO ALEJANDRO VIDALES RUBIO.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fbS9BmT9AX2EXQuoF6s8vWiTpGTY7pKK

	4. Se realizo CERTIFICADO DE PERDIDA DE COMPETENCIA de los siguientes contratos: -IPMC-012-2019 -IPMC-027-2019 5. Del proceso SA-FPS-002-2022 Cuyo objeto es: ENAJENACIÓN DIRECTA DE SEIS (6) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Se realizo el siguiente acompañamiento: -Pliegos de condiciones definitivo -Resolución de apertura - Certificado de no observaciones -Aviso de no limitación a Mipyme -Resolución declaratoria desierto. 6. Se realizo OTROSI N° 004 DE modificación al contrato de prestación de servicios n° 355 de 2021 celebrado con SUMIMEDICAL S.A.S. Así mismo se aprobaron pólizas. 7. Se realizo TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 227 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y JAIRO ALBERTO SANGUINO PAEZ. 8. Se elaboro Contrato de Prestación de servicios No. 400 de 2022, suscrito RAMSES ALVARADO 9. Se elaboro acta de liquidación Bilateral de la Carta de aceptación de la Oferta – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2022.	

	-	
2. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos con los que se ordene la apertura de los diferentes procesos de selección que deba llevar a cabo la entidad en cumplimiento de los procesos contractuales que adelanta.	2.5 . Del proceso SA-FPS-002-2022 Cuyo objeto es: ENAJENACIÓN DIRECTA DE SEIS (6) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Se realizo el siguiente acompañamiento: -Pliegos de condiciones definitivo -Resolución de apertura	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fbS9BmT9AX2EXQuoF6s8vWiTpGTY7pKK
3.Revisión del cumplimiento de requisitos legales para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, técnico y tecnológico.	3.1. Se realizo acompañamiento jurídico en la revisión del estudio previo de la orden de compra, cuyo objeto es: ADQUIRIR DOS (02) CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA SERVIDORES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA- CODIGO BPIN: 2018011000373" 3.5. Del proceso SA-FPS-002-2022 Cuyo objeto es: ENAJENACIÓN DIRECTA DE SEIS (6) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Se realizo el siguiente acompañamiento: -Pliegos de condiciones definitivo -Resolución de apertura - Certificado de no observaciones -Aviso de no limitación a Mipyme -Resolución declaratoria desierto.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fbS9BmT9AX2EXQuoF6s8vWiTpGTY7pKK

	3.8. Se elaboro Contrato de Prestación de servicios No. 400 de 2022, suscrito RAMSES ALVARADO -	
4.Realizar el seguimiento, acompañamiento y revisión jurídica del cumplimiento de requisitos legales en cada una de las etapas de los procesos de contratación que sean asignados, en su periodo pre-contractual, contractual y postcontractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen.	4.1. Se realizo acompañamiento jurídico en la revisión del estudio previo de la orden de compra, cuyo objeto es: ADQUIRIR DOS (02) CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA SERVIDORES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA- CODIGO BPIN: 2018011000373" 4.2. Se realizo CONSTANCIA DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR de los contratos: -IPMC-031-2019 -IPMC-002-2019 -IPMC-008-2019 - IPMC-016-2019 -CONTRATO 268-2019 4.3. Se realizo terminación anticipada CPS-108-2022 suscrito con DIEGO ALEJANDRO VIDALES RUBIO. 4.4. Se realizo CERTIFICADO DE PERDIDA DE COMPETENCIA de los siguientes contratos: -IPMC-012-2019 -IPMC-027-2019	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fbS9BmT9AX2EXQuoF6s8vWiTpGTY7pKK

	4.5. Del proceso SA-FPS-002-2022 Cuyo objeto es: ENAJENACIÓN DIRECTA DE SEIS (6) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Se realizo el siguiente acompañamiento: -Pliegos de condiciones definitivo -Resolución de apertura - Certificado de no observaciones -Aviso de no limitación a Mipyme -Resolución declaratoria desierto. 4.6. Se realizo OTROSI N° 004 DE modificación al contrato de prestación de servicios n° 355 de 2021 celebrado con SUMIMEDICAL S.A.S. Así mismo se aprobaron pólizas. 4.7. Se realizo TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 227 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y JAIRO ALBERTO SANGUINO PAEZ. 4.8. Se elaboro Contrato de Prestación de servicios No. 400 de 2022, suscrito RAMSES ALVARADO 4.9. Se elaboro acta de liquidación Bilateral de la Carta de aceptación de la Oferta – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2022. -	
5.Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le fueren encomendados por la Oficina Asesora Jurídica.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A

6.Proyectar y revisar jurídicamente para aprobación del Jefe de Oficina Asesora Jurídica, los conceptos sobre los temas que sean sometidos a consideración por parte de las diferentes dependencias de la entidad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
7.Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la contestación, revisión y el suministro de información a las autoridades y organismos de vigilancia y control dentro de los plazos legales establecidos.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
8.Proyectar y revisar para la posterior aprobación del Jefe de La Oficina Jurídica las respuestas de derechos de petición y requerimientos que le sean asignados por el supervisor.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
9.Garantizar la publicación del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en SECOP.	Se realizo la publicación de todos los requerimientos.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fbS9BmT9AX2EXQuoF6s8vWiTpGTY7pKK
10.Garantizar la organización, elaboración y custodia en el archivo de gestión de los expedientes durante el tiempo de uso de los mismos	Se realizo entrega de archivo 2021 al Archivo de Gestion de la Entidad.	N/A
11.Realizar la capacitación socializada por el DAFP -MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad	Se realizo curso para la presentación de la primera cuenta de cobro	N/A
12. Realizar la capacitación socializada por DNP- LENGUAJE CLARO y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr una	Se realizo curso para la presentación de la primera cuenta de cobro	N/A

comunicación asertiva entre la entidad y los usuarios		
13. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
FIRMA DEL CONTRATISTA **C.C 1.094.948.831**	**Visto Bueno Supervisor** **NOMBRE SUPERVISOR:** SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** **Jefe De Oficina Asesora – Supervisora**	

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **ANGYE TATIANA RAYO PARRA**, identificada con Cedula número **1.094.948.831** de Armenia, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al periodo comprendido entre el día catorce (14) del mes de agosto de 2022 y el trece (13) del mes de septiembre de 2022 del contrato No. **004 de 2022** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los **trece (13) días del mes de septiembre de 2022.**



Firma:
Nombre: **ANGIE TATIANA RAYO PARRA**
Documento de Identificación: **1.094.948.831**
Dirección: Calle 37 sur #39-B30 Barrio Santa Rita
Correo Electrónico: rayotatiana04@gmail.com
Teléfono: 3164951348
Ciudad: Bogotá, D.C.

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)	**SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)** **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO**	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL #¿NOMBRE?

VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA	DIA	14	MES	9	AÑO	2022

EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

No. Contrato	004-2022
Contratista	ANGYE TATIANA RAYO PARRA
No. Nit. (C.C.)	1.094.948.831

			Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad			**3522**	Nº	Nº
No. Registro Presupuestal			**3922**	Nº	Nº
Valor Contrato	**$**	(+)	**$ 47.779.534**	$ 0	$ 0
Valor Ejecutado	**$**	(-)	**$ 30.405.158**	$ 0	$ 0
Liberación	**$**	(-)	**$ 0**	$ 0	$ 0
Valor a Pagar	**$**	(-)	**$ 4.343.594**	$ 0	$ 0
Saldo por Ejecutar	**$**	(=)	**$ 13.030.782**	$ 0	$ 0

Factura		**Cuenta de Cobro**	X	**Otro**	

No.	8

Concepto

El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de prestacion de servicios No. 004 de 2022 durante el periodo comprendido entre el día catorce (14) del mes de agosto al trece (13) del mes de septiembre de 2022

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante		
Planilla	X	El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes de agosto de 2022 **No. 9439093031**
No Aplica		

No. de Afiliados		Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Firma de quien Certifica

Nombre de quien Certifica

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN - JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

SUPERVISOR CONTRATO: 004-2022

Notas

1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .

2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).

3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094948831		RAYO PARRA ANGYE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37 sur No. 39B-30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7454221	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1649391441	9439093031	I	2022/09/08	2022/09/12	BANCO FALABELLA	4	$506,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,737,437	$278,000			$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,737,437	$278,000			$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,737,437	$278,000			$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0
1	CC 1094948831	RAYO ANGYE	230301	30	$1,737,437	$278,000	EPS005	30	$1,737,437	$217,200		0	$0	$0	14-23	30	$1,737,437	$9,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,737,437	$278,000			$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0